

DECRETO N° 409 /2008.

ARICA,

07 FEB 2008

VISTOS:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones Art 43 y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones Art. 2.2.11. que define el proceso de aprobación del Instrumento de Planificación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.
- Las aprobaciones del Plan Regulador Comunal conforme a proceso de participación ciudadana según el siguiente detalle:
 - Sesión Extraordinaria N° 01/2006 del Concejo Municipal, y Acuerdo N° 059/2006 de fecha 20 de Marzo de 2006.-
 - Sesión Ordinaria N° 16 /2007 del Concejo Municipal, y Acuerdo N° 139/2007 de fecha 6 de Junio de 2007.
 - Sesión Extraordinaria N° 10/2007 del Concejo Municipal, y Acuerdo N° 151/2007 de fecha 11 de Junio de 2007.
 - Sesión Extraordinaria N° 10/2007 del Concejo Municipal, y Acuerdo N° 154/2007 de fecha 11 de Junio de 2007.
 - Sesión Ordinaria N° 20 /2007 del Concejo Municipal, y Acuerdo N° 210/2007 de fecha 18 de Julio de 2007.-
 - Sesión Ordinaria N° 24 /2007 del Concejo Municipal, y Acuerdo N° 245/2007 de fecha 16 de Agosto de 2007.-
- Desafectaciones aprobadas por:
 - Sesión Extraordinaria N°1/2006 del Concejo Municipal, según Acuerdo N° 059/2006 de fecha 20 de Marzo de 2006
 - Sesión Ordinaria N° 16 /2007 del Concejo Municipal, según Acuerdo N° 139/2007 de fecha 6 de Junio de 2007.
 - Sesión Ordinaria N° 24 /2007 del Concejo Municipal, según Acuerdo N° 245/2007 de fecha 16 de Agosto de 2007.

DECRETO:

Apruébese el Nuevo Plan Regulador Comunal de la ciudad de Arica.

- El presente Plan Regulador Comunal modifica al anterior aprobado por Decreto Supremo N° 455 de fecha 23.07.71, publicado en el Diario Oficial del 12.08.71, y sus modificaciones posteriores.
- El límite urbano y las disposiciones del Seccional San Miguel de Azapa, definidas en el Decreto Supremo (V. y U.) N° 106 de fecha 05.06.86 y publicado en el Diario Oficial con fecha 25.06.86 mantienen su vigencia, en todo lo que no se contraponga con el instrumento que por el presente Decreto se aprueba.

Las Desafectaciones de su condición de bienes nacionales de uso público aprobadas son las siguientes:

- 1.- General Lagos N° 850 - Manzana Parque Carlos Ibáñez del Campo.
- 2.- San Marcos N° 1217 - Cerro La Cruz.
- 3.- Barros Arana N° 2154 - Liceo Artístico D-13.
- 4.- San José N° 1435 - Unidad Vecinal N° 6 Parque Lauca.
- 5.- Capitán Avalos N° 2204 Esquina Los Cisnes.
- 6.- Los Mangos N° 2216 Población Cabo Aroca.

7.- Machali N° 2687 Población Paula Jaraquemada

8.- Pasaje 9 N° 1085-1089 Población Juan Noé.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y Secretaria Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rosa Vidal Lazcano
ROSA VIDAL LAZCANO
ALCALDESA DE ARICA (S)



Liliana Quinteros Tagle
LILIANA QUINTEROS TAGLE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Rosa Vidal Lazcano
RVL/LQT/COO/FMH/NBJ/emv.-